



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2019 000802 00
ASUNTO	NIEGA SOLICITUD EMBARGO REMANENTES

De acuerdo a la solicitud de embargo de remanentes proveniente del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, se tiene que el radicado 2021-00802 no coincide con los datos de la demandada y el tipo de proceso, toda vez que en este Despacho dicho radicado corresponde a una solicitud de aprehensión y entrega y no a un proceso ejecutivo; razón por la cual no es posible acceder a la solicitud de embargo de remanentes y en su lugar deberá el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES allegar nuevamente dicha solicitud.

No obstante, después de realizar una búsqueda por parte del Despacho se encontró que el radicado correcto es 2019-00802; sin embargo, dicho proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante auto del 26 de octubre de 2021.

Líbrese oficio con destino al juzgado que remite la solicitud.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 008 fijado el 24 de enero de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **867ba6b8d589b61bf191ec5b36d637ad1b7976809645921c37dfbb0a141ecf53**

Documento generado en 23/01/2023 04:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>